



relativa a si deben o no contribuir por
gasto Municipal los Terratenientes
de este Territorio habia acordado la di-
putacion prebenir a esta Municipalidad
se sujeten en todo a las ordenes que rigen sobre
este particular; y en virtud de dicha resolucion
que se unirá al Libro de ordenes, y oficio
el numero catorce acordaron suplicar
en atencion a que dichos Terratenientes de
tan como los vecinos de los Beneficios de este
Territorio, se les cobre (apremiando los caso
cerarios segun Ley) las cantidades que se les ha
repartido en el practico para pagar los
gastos Municipales en el año proximo anterior
a que se han negado, y que se les reparta
para el corriente lo que les correspondiere
arreglo a los Beneficios que reporten: lo que
hara saber para que le conste al Cobrador
de dicho Repartim^{to} y que proceda a la
dicha Cobranza

En tercer lugar se dio cuenta de una orden
Intend.^a de Rentas de la Prov.^a fecha treinta
de Enero ultimo, contestacion al oficio que le
fue este Ayuntamiento en diez y siete del mes
sobre la rebaxa que debia hacerse a la con-
tribucion impuesta de frutos Cibiles a los Pueblos
de esta Villa en el año anterior; y

